

REQUISITOS PARA SOLICITUD DE LICENCIA DE LICORES

1. Llenar debidamente el formulario de solicitud de Licencia Municipal con todos los datos requeridos para su trámite y firmado por la persona interesada. En el caso de que la persona solicitante no efectuó el trámite de manera personal, la firma deberá ser autenticada por un profesional en notariado.
2. Contar con la licencia municipal para patente comercial (Se verifica internamente).
3. Comunicación expresa de la actividad que se desea desarrollar, la clase de licencia que se desea explotar.
4. Señalar medio para notificaciones (correo electrónico o fax). Debe indicarse en el formulario.
5. Presentar certificación que acredite la titularidad del dominio del inmueble donde se desarrollará la actividad o bien que acredite ser arrendatario.
6. En aquellos casos en que la patente comercial tenga más de un año de expirada por el ente municipal, deberá presentar el original y copia del permiso de funcionamiento otorgado por el Ministerio de Salud.
7. Estar al día con el pago de los impuestos municipales. Este requisito aplica tanto para el gestionante de la licencia, como para el propietario del bien donde se presente explotar la misma.
8. Deberá el usuario y el dueño de la propiedad tener actualizado sus datos en los registros municipales, y estar al día en el pago de todos los tributos municipales o con un arreglo de pago al día que no presente atrasos, así como tener al día sus deberes formales (declaraciones).
9. Certificación de estar al día con la Caja Costarricense de Seguro Social y asignaciones Familiares (Se verifica internamente).
10. Original y copia de la póliza de riesgos labores expirada por el Instituto Nacional de Seguros.
11. Desarrollar la actividad en un local comercial que fuera construido con la licencia y que se ajuste a los requerimientos de la Ley 7600 y su reglamento.
12. Para las licencias tipo E (Actividad Turística) deberá aportarse original y copia certificada de la declaratoria de interés turístico emitida por el Instituto Costarricense de Turismo (ICT).

13. En el caso de las licencias tipo C (Restaurante), deberá presentar declaración jurada protocolizada en la que se indique que el establecimiento donde se pretende explotar la licencia comercial se encuentra debidamente equipada (cocina, mesas, sillas, vajillas, cubertería, etc.) además deberá indicar que el local comercial cuenta con un menú de comidas de al menos diez opciones alimenticias disponibles para el público durante todo el periodo de apertura del mismo.
14. En caso de personas jurídicas, deberá aportarse certificación de personería jurídica, emitida por el registro público o notarialmente, con un máximo de treinta días de expedida.
15. Para personas jurídicas se debe aportar certificación notarial donde se indique la composición y distribución de capital social. Esta certificación deberá ser renovada cada dos años, en el mes de octubre. En caso de las personas físicas, copia certificada de documento de identidad legalmente procedente (con sello de confrontado con original de la Plataforma de Servicios).
16. Cuando el solicitante actúa como apoderado deberá acreditar esa representación con poder especial protocolizado, poder general o generalísimo en caso de personas físicas y en caso de personas jurídicas con personería jurídica con no más de treinta días de emitida.
17. Cancelar el monto correspondiente a la expedición del certificado de la licencia.
18. Timbres Fiscales ¢125.00 Timbres Municipales ¢ 5,000.00 colones
Timbres de Abogado ¢50.00.